



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS DE SOPORTE
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA
Y POLÍTICA FINANCIERA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. ALBERTO BERNABÉ TEJA, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, COMPRAS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, TECNOLOGÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE SOPORTE /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 23 DE JULIO DE 2014. -----

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO CONJUNTA ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO POR IMPORTE TOTAL DE TREINTA Y ÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (31.264,65€).

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria, cuyo tenor literal es como sigue:

“Con el fin de atender las peticiones de modificación presupuestaria modalidad transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto de distintos Servicios administrativos, de acuerdo al principio de celeridad y economía procesal que obliga a las Administraciones Públicas a cumplir sus objetivos y fines de satisfacción de los intereses públicos, a través de los diversos mecanismos, de la forma más expedita, rápida y acertada posible para evitar retardos indebidos, se procede a emitir por este Servicio de forma conjunta el correspondiente informe propuesta:

ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS PERSONALES

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA

Visto escrito del Organismo Autónomo de Cultura de fecha 20 de junio de 2014, con el conforme del Concejal Delegado en Materia de Infraestructura, Obras Públicas y Servicios Públicos y Contratación de Obras y Servicios, en el que se expone que los Proyectos inicialmente presupuestados por el OAC, referidos al Teatro Guimerá, proyecto 2014/2/65/3, denominado “Reparación de Vigas de Madera del Teatro”, aplicación presupuestaria 02200.33530.63200, por importe de 5.400,00€, y el proyecto 2014/2/65/4, denominado “Reparación Estructura Madera del Patio de Butacas del Teatro”, aplicación presupuestaria 02200.33530.63200, por importe de 15.000,00€, financiados con la transferencia de capital del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, no van a ser ejecutados por dicho Organismo, sino que los realizará el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras, se solicita la siguiente modificación presupuestaria:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
01110. 330000. 71280 Proyecto 2014/2/51/13	5.400,00
01110. 330000. 71280 Proyecto 2014/2/51/14	15.000,00
TOTAL	20.400,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
04130.33730.63200 Proyecto 2013/2/63/42	20.400,00
TOTAL	20.400,00

Dicha modificación no incidirá en el cumplimiento de los objetivos de los programas previstos.

Asimismo se procede a dar de baja a la financiación prevista en los proyectos que son objeto de "modificación a la baja" o "transferencia negativa", esto es, 2014/2/51/13 y 2014/2/51/14 traspasando la misma al proyecto 2013/2/63/42 objeto de "transferencia positiva" conforme al siguiente detalle:

SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE BAJA	PROYECTO	IMPORTE
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Transferencias 2014)	2014/2/51/13	5.400,00
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Transferencias 2014)	2014/2/51/14	15.000,00
TOTAL		20.400,00 €

SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2013/2/63/42	20.400,00
TOTAL		20.400,00 €

Raquel González Churruga

ÁREA DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Transferencia de Crédito para tramitar el gasto que supone la 1ª y 2ª revisión de precios del Contrato de Mantenimiento Eléctrico de Colegios, Dependencias y Alumbrado Público, por importe de 2.998,48€, el resto de la solicitud 5.833,47€ está tramitándose como modificación presupuestaria de aprobación plenaria.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
04120.16200.22700	2.998,48
TOTAL	2.998,48

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
04120.16500.60900 Proyecto 2011/2/63/1	2.998,48
TOTAL	2.998,48

Asimismo y según se manifiesta en la propuesta del Servicio, la modificación presupuestaria solicitada no incidirá en el cumplimiento de los objetivos del programa previsto para la aplicación que se da de baja.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

Transferencia de Crédito para el contrato de servicio de Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras comprendidas en el Proyecto de "Restitución de muro en calle La Florida"

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
04130.15100.60900 Proyecto 2014/2/63/8	7.866,17
TOTAL	7.866,17

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
04130.151A2.60900 Proyecto 2014/2/63/14	7.866,17
TOTAL	7.866,17

Raquel González...

Asimismo y según se manifiesta en la propuesta del Servicio, la modificación presupuestaria solicitada no incidirá en el cumplimiento de los objetivos del programa previsto para la aplicación que se da de baja. Se acompaña decreto de desistimiento parcial del crédito del proyecto 2014/2/63/8, de fecha 3 de junio de 2014.

Por otro lado, se procede a dar de baja a la financiación prevista en el proyecto que es objeto de "modificación a la baja" o "transferencia negativa", esto es, 2014/2/63/8 traspasando la misma al proyecto 2014/2/63/14 objeto de "transferencia positiva" conforme al siguiente detalle:

Presupuesto de Ingresos

SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE BAJA	PROYECTO	IMPORTE
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/63/8	7.866,17
TOTAL		7.866,17 €

SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/63/14	7.866,17
TOTAL		7.866,17 €

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

La Base 11 c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto en sus puntos 1, 2 y 3 dispone que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

2.- La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con distintas áreas de gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de Personal que serán aprobadas por el Concejal o Consejero de Gobierno que ostente las delegaciones en materia de Economía y Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programa.

3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto (1).

Asimismo en el apartado a) Normas Generales de la Base 11 en el décimo párrafo se indica: “En los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y baja de crédito del Capítulo VI será precisa Resolución, del Concejal que ostente la delegación en la materia objeto de la modificación, desistiendo del proyecto vinculado a la aplicación presupuestaria que va a ser objeto de minoración.” A este respecto consta en el expediente Resolución de fecha 3 de junio de 2014 del Concejal Delegado en Materia de Infraestructuras, Obras Públicas y Servicios Públicos y Contratación de Obras y Servicios por la que se desiste parcialmente de la ejecución del Proyecto 2014/2/63/8 “Redacción de Proyectos de Ejecución”, aplicación presupuestaria 04130.151A2.60900, por importe de 7.866,17€.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 11/2014 en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por importe total de **TREINTA Y ÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (31.264,65€)**, conforme al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
01110. 330000. 71280 Proyecto 2014/2/51/13	5.400,00
01110. 330000. 71280 Proyecto 2014/2/51/14	15.000,00
04120. 16200.22700	2.998,48
04130.15100.60900 Proyecto 2014/2/63/8	7.866,17
TOTAL	31.264,65

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
04130.33730.63200 Proyecto 2013/2/63/42	20.400,00
04120.16500.60900 Proyecto 2011/2/63/1	2.998,48
04130.151A2.60900 Proyecto 2014/2/63/14	7.866,17
TOTAL	31.264,65

SEGUNDO: Dar de baja la financiación prevista en los proyectos que son objeto de "modificación a la baja" o "transferencia negativa", esto es, 2013/2/63/18 y 2014/2/63/20 traspasando la misma al proyecto 2014/2/63/33 objeto de "transferencia positiva" conforme al siguiente detalle:

Presupuesto de Ingresos

SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE BAJA	PROYECTO	IMPORTE
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/63/8	7.866,17
TOTAL		7.866,17 €

SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/63/14	7.866,17
TOTAL		7.866,17 €

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), la presente modificación NO afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

... ”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 18 de julio de 2014, y recibido en este Servicio el 22 de julio de 2014, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 13 de junio de 2011, conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO CONJUNTA ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO POR IMPORTE TOTAL DE TREINTA Y ÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (31.264,65€) conforme al detalle ya expuesto.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)

